



Constancia: El término concedido a la parte demandante para corregir los defectos anotados en auto del 7 de junio de 2022, transcurrió los días 9 - 10 - 13- 14 y 15 de junio y en tiempo oportuno presentó escrito.- INHABILES: 11- 12 - 18 - 19 y 20 de junio. A Despacho

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Junio veinticuatro (24)
de dos mil veintidós (2022). Rad. 2022/0499

La ORGANIZACIÓN MANANTIAL S.A.S. por intermedio de su representante legal presenta demanda de RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE DE LOCAL COMERCIAL en contra de la CORPORACION MI IPS EJE CAFETERO representado por MARTHA ELENA QUINTERO PEREZ o quien haga sus veces.

Mediante proveído del 7 de junio de 2022 se inadmite la demanda y para el efecto se le concede cinco (5) días al demandante para su corrección.

Dentro del referido término presenta escrito aportando la documentación echada de menos en el auto antes mencionado.

Revisada nuevamente la presente demanda, considera el Despacho que debe ser nuevamente inadmitida, siendo necesario conceder el término legal para que sean corregidos, caso contrario será rechazada. (Artículo 90 del Código General del Proceso).

En efecto:

1.No se aportó los certificados de existencia y representación tanto de la demandante como el de la parte demandada.

Por tanto, el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO de Santa Rosa de Cabal, Resuelve:

- 1.Declarar inadmisibles la presente demanda.
- 2.Conceder a la parte demandante cinco (5) días para que sea corregido el defecto anotado, caso contrario será rechazada.



3. Tiene personería la abogada LUZ ALEYDA BETANCUR FERNANDEZ para representar a la demandante, en los términos del poder conferido.

COPIESE y NOTIFÍQUESE,

Suli M. H.

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3a3d1eb4b9ad1692657456af57645911fd746d81741b8fe51a9b7dea1b6cbd0**

Documento generado en 24/06/2022 11:17:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>